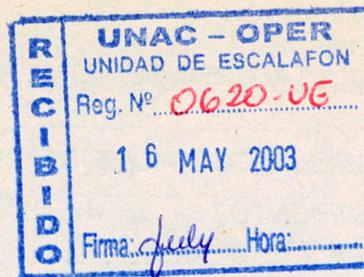


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 03, 2003.

Señor *Prof. Erasmo E. Barrientos Aguilar*



PRESENTE.-

Con fecha tres de abril del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 053-2003-CU.- Callao, Abril 03, 2003.-  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 054-2003-DFIPA, recepcionado el 28 de enero de 2003 (Expediente Nº 74218), a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 099-02-CU del 31 de octubre de 2002, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución Nº 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria Resolución Nº 078-02-CU del 29 de agosto del 2002 se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y seis (76) plazas docentes, entre ellas tres (03) plazas para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución Nº 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, que ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas:

Que, una de estas plazas es BIOLOGÍA; MICROBIOLOGÍA, auxiliar a tiempo parcial 20 horas; para la cual se presentaron los postulantes PEREDA VÁSQUEZ CÉSAR MARTÍN y BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE, de los cuales sólo este último cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas de Concurso Público para Profesores Ordinarios 2002, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe Nº 003-2003-JCCP-FIPA recepcionado el 17 de enero del 2003 del Jurado Calificador; a la Resolución Nº 015-2003-CFIPA del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de fecha 23 de enero de 2003; al Informe Legal Nº 087-2003-AL recepcionado el 21 de febrero del 2003, al Informe Nº 059-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 14 de marzo de 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 02 de abril del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de abril del 2003 al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:



**FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

| <b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>           | <b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>       | <b>ASIGNATURA</b>            |
|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| BARRIENTOS AGUILAR<br>ERASMO ENRIQUE | AUXILIAR TIEMPO<br>PARCIAL 20 HORAS | BIOLOGÍA; MICRO-<br>BIOLOGÍA |

- 2º *DISPONER que al mencionado profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.*
- 3º *TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.*

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

*FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-*

*FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-*

*Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.*

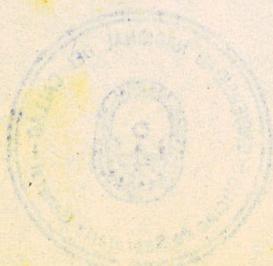
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

*PAU/anamaria.*

*cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,*

*cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, URBS,*

*cc. UECE, ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Abril 18, 2005.

Señor

Blgo. Erasmo Barrientos Aguilar  
PRESENTE.-

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| R<br>E<br>C<br>I<br>B<br>I<br>D<br>O | UNAC - OPER         |
|                                      | UNIDAD DE ESCALAFON |
|                                      | Reg. N° 0507-06     |
|                                      | 13 MAY 2005         |
| Firma: [Firma]                       | Hora: 0:25          |

Con fecha dieciocho de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2005-CU.- Callao, Abril 18, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 92441) recibida el 30 de noviembre de 2004 por la cual el Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, por Oficio N° 033-05-DFIPA recibido el 03 de febrero de 2005, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 018-2005-CFIPA por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 30 de noviembre de 2004; al Informe N° 240-2004-UPEP/OPLA, y Proveído N° 243-2005-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 11 de febrero de 2005; al Informe N° 206-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de marzo de 2005; al Informe N° 021-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de marzo de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de abril de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de tiempo parcial 20 horas a tiempo completo 40 horas.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio

|                  |   |
|------------------|---|
| C<br>A<br>Z<br>U | OFICINA DE PERSONAL                       |
|                  | UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON |
|                  | RUBRO FOLIO                               |
|                  | 18 01                                     |



realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, CDCITRA,  
cc. OPER, URBS, UECE, ADUNAC, CIC,  
cc. ADUNAC, RE, INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

**BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE**

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 092-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014,  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 676, 677, 678, 680, 681, 682 y 683-2013-DFIPA (Expedientes N°s 01008262, 01008263, 01008264, 01008265, 01008266, 01008267, 01008272, 01008273, 01008275, 01008276, 01008277, 01008279, 01008280, 01008930, 01008931, 01008932, 01008933, 01008934, 01008936 y 01008937) recibidos el 02 y 18 de diciembre del 2013, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite las Resoluciones de Consejo de Facultad por las cuales se propone las ratificaciones de los profesores que se indica, en sus respectivas categorías.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite las Resoluciones N°s 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0244 y 0245-2013-CFIPA de fechas 25 de noviembre y 16 de diciembre del 2013, a través de las cuales se propone la ratificación de profesores que se indican en sus categorías respectivas;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 1783, 1784, 1783, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814 y 1815-2013-UPEP/OPLA; 002, 004, 005, 006, 007, 008, 009-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 1084, 1085, 1101, 1103, 1104, 1105, 1107, 1108, 1098, 1099, 1100, 1102 y 1106-2013-OPLA y 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010-2014-OPLA de la Oficina de Planificación respectivamente; a los Informes N°s 1170, 1171, 1172, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238-2013-OPER de la Oficina de Personal; a los Informes N°s 016, 017, 020, 021, 022, 023, 024, 038, 041, 042, 044, 045, 050, 053, 058, 063, 064, 069, 070, 082-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal; a los informes N°s 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042 y 043-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 06 y 07 de marzo del 2014, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 181° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de marzo del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                | CATEGORÍA |
|----|------------------------------------|-----------|
| 01 | BELLIDO FLORES RONALD SIMEON       | PRINCIPAL |
| 02 | CÁCERES PAREDES JOSÉ RAMÓN         | PRINCIPAL |
| 03 | PUNTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO | PRINCIPAL |
| 04 | BAILON NEYRA RODOLFO CÉSAR         | ASOCIADO  |
| 05 | GARCIA FLORES SEGUNDO AGUSTIN      | ASOCIADO  |
| 06 | GONZALES GONZALES JOSÉ IGNACIO     | ASOCIADO  |
| 07 | GUTIERREZ ROMERO GLORIA ALBINA     | ASOCIADA  |
| 08 | HIGINIO RUBIO VÍCTOR ALEXIS        | ASOCIADO  |
| 09 | HUANAY HERRERA TRINIDAD MERCEDES   | ASOCIADA  |
| 10 | LANCHO RUIZ ANA CELINA             | ASOCIADA  |
| 11 | MARILUZ FERNÁNDEZ ARNULFO ANTONIO  | ASOCIADO  |
| 12 | MARTINEZ TORRES GERMÁN SAÚL        | ASOCIADO  |
| 13 | NIETO FREIRE DOMINGO JAVIER        | ASOCIADO  |
| 14 | PAREJA VARGAS HUGO RICARDO         | ASOCIADO  |
| 15 | SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO           | ASOCIADO  |
| 16 | VELEZ DIEGUEZ JUAN JOSÉ            | ASOCIADO  |
| 17 | ALARCÓN VELAZCO PABLO CIRO         | AUXILIAR  |
| 18 | BARRIENTOS AGUILAR ERASMO ENRIQUE  | AUXILIAR  |
| 19 | BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO          | AUXILIAR  |
| 20 | GARCIA MERINO ARTURO MARIANO       | AUXILIAR  |

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
**Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.